



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2025-MDI-CM

Mazuko, 08 de enero de 2025.

VISTO, El Acta de Sesión Ordinaria N°001-2025-CMDI-SO, celebrada el día 08 de enero del 2025, la conformación de la Comisiones Permanentes de regidores para el periodo 2025, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Inambari; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otros, y así propiciar mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo x del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el inciso 15) del Artículo 9 del mismo cuerpo Legal, establece que el Concejo Municipal constituye comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en Sesión Ordinaria de Concejo N°001 de fecha 08 de enero de 2025; Por lo que el Concejo Municipal con el voto por unanimidad, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **CONFORMACIÓN** de las Comisiones permanente de regidores del Concejo Municipal Distrital de Inambari para el periodo 2025, conformado de la siguiente Manera.



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y CONTROL INTERNO.

Presidencia	HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
Vicepresidencia	GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ
Miembro	ZENOBIA CALSINA HANCCO

COMISION PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

Presidencia	LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO
Vicepresidencia	NARCISO LIRA HUAYTA
Miembro	GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO

Presidencia	ZENOBIA CALSINA HANCCO
Vicepresidencia	LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO
Miembro	NARCISO LIRA HUAYTA

COMISION PERMANENTE DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, RECREACION Y SALUD

Presidencia	NARCISO LIRA HUAYTA
Vicepresidencia	HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
Miembro	LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO

COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE, MINERIA COMERCIO Y TURISMO

Presidencia	LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO
Vicepresidencia	ZENOBIA CALSINA HANCCO
Miembro	HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO

COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Presidencia	GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ
Vicepresidencia	HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
Miembro	NARCISO LIRA HUAYTA

COMISION ESPECIAL DE VASO DE LECHE.

Presidencia	NARCISO LIRA HUAYTA
Vicepresidencia	ZENOBIA CALSINA HANCCO
Miembro	LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. -DEJAR sin efecto demás documentos que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - APROBAR, la celebración de dos Sesiones de Concejo Ordinarias por mes, a desarrollarse los días miércoles de la segunda y tercera semana de cada mes, a horas 14:00 horas.

FECHAS DE SESIONES ORDINARIAS	Miércoles de la segunda y tercera semana.
HORAS	2:00PM

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a los miembros del concejo integrante de las comisiones permanentes conformadas, a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás Unidades Orgánicas pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y soporte Técnico, la publicación en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Yolanda Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Juan Tovar
Abg JUAN JESUS TOVAR FANO - A
DNI N° 45559548
ALCALDE

Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

